

II. ACTA DE FALLO
DE ADJUDICACIÓN,
CONSTANCIA DE
PUBLICACIÓN



113

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





Notificación de Fallo LPL 0232-2021 sc

1 mensaje

Luis Roberto Blanquet Gómez <luis.blanquet@jalisco.gob.mx>
Para Omar Castro <omar.castro@cadgraficos.com.mx>
Cc: Mauro Gerardo Ruelas Bentura <mauro.ruelas@ufj.edu.mx>

ESTIMADO PROVEEDOR,

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA EL ACTA DE FALLO DERIVADA DE LA LPL 0232-2021 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CON SOLICITUD 54-12-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, ES IMPORTANTE INFORMARLE QUE EL ACTA ESTA DISPONIBLE EN LA VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, DE ESTA DEPENDENCIA EN EL HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES

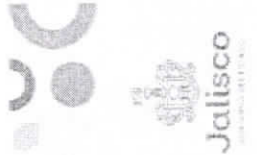
NOTA: A PARTIR DE ESTA MISMA FECHA INICIA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS QUEDANDO ANTE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPETO



LUIS ROBERTO BLANQUET GÓMEZ | COORDINADOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN ABASTECIMIENTOS, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Teléfono: 3618 2603 Ext. 26552 | luis.blanquet@jalisco.gob.mx

Av. Francisco Asís de los Ríos 91221, Col. Matillos, C.P. 44270, Guadalupe, Jalisco

Fallo LPL 0232-2021 Lic. Creative Cloud pdf
1702K



114

~~CONFIDENTIAL~~





CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco.

**Secretaría de Administración
Dirección General de Abastecimientos**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala: *"El contenido del Fallo permanecerá publicado durante los diez días naturales siguientes del mismo"*, se deja constancia de la publicación y retiro del **Fallo de Adjudicación** que se emitió derivado de la **Licitación Pública Local LPL 0232/2021 Sin Concurrencia del Comité**, con número de solicitud de aprovisionamiento **54-12-2021**.

Puntualizando que la citada acta se fijó en el mural de la Secretaría de Administración el día 13 de agosto de 2021 a las 17:00 horas y se retiró el día 23 de agosto de 2021 a las 17:00 horas.



Atentamente

Lic. Mariana Vargas Rodríguez
Representante de la Unidad
Centralizada de Compras

Luis Roberto Blanquet Gómez
Comprador



115



**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0232/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 13 de agosto de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0232/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN LICENCIAS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO**" procedimiento derivado de la **Solicitud 54-12-2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS del Ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **30 de julio de 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **04 de agosto de 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. El **06 de agosto de 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	COMPUCAD, S.A. DE C.V.
2	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:



I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento, con lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que contienen las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0232/2021 Sin Concurrencia del Comité.






116

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0232/2021
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área técnica. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

		<i>Compucad S.A de C.V</i>	<i>Cadgrafics de occidente S.A de C.V</i>
		<i>Vo.Bo Técnico No</i>	<i>Vo Bo Técnico Si</i>
1	LICENCIA DE SOFTWARE ADOBE	1.- En bases se solicitó código (Calve) VP C21A4000CA CA0F55E5FFA y el proveedor oferta C21A400CACA0F55E5FFA 	 

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la propuesta en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
Prog. O.C.	Prog. Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	12.00	PIEZA	LICENCIA DE SOFTWARE MARCA ADOBE, MODELO CREATIVE CLOUD, VIGENCIA ANUAL A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU OFERTA.	\$ 8,015.00	\$ 96,180.00
					Subtotal	\$ 96,180.00
					I.V.A.	\$ 15,388.80
					Total	\$ 111,568.80

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$ 111,568.80 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, referente al **progresivo 01** de las Bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0232/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0232/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **20 de agosto del año 2021** a partir de las **16:00** horas en la Universidad Tecnológica de Jalisco con domicilio en calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44979, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Raymundo Andrade Beltrán	Encargado de la Dirección General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Luis Roberto Blanquet Gomez	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0232/2021 Sin Concurrencia del Comité.

Handwritten red mark resembling the number 117

